

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Octubre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 114

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 245, TOMADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2015, POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 6, UBICADO ENTRE LOS CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES HIPÓCRATES, PROSPERA Y BIENESTAR SOCIAL, COLONIA HÉROES DE NACAZARI, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE; CON UNA SUPERFICIE DE 3,000.51 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante el oficio número **SG/033/2016**, recibido por la Secretaria del H. Ayuntamiento el día 12 de octubre de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción V, y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la Modificación del acuerdo número 245 emitido por la administración pública municipal en el periodo 2012-2015, con la finalidad de su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto dicha dictamen a la letra refiere:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PRESENTE.

Los Regidores integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el estudio del acuerdo número **068**, mismo que integra la solicitud formulada por la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, misma que consiste en analizar y en su caso, autorizar la modificación al acuerdo **número 245** emitido por el cabildo en pleno durante el periodo 2012-2015, para lo cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante oficio número 049001050100/063/2015, signado en fecha veintidós del mes de abril del año dos mil quince, por el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Campeche, hace del conocimiento a la Presidencia del Honorable Ayuntamiento de Carmen, que debido a la problemática que presenta la ciudadanía en cuanto a espacios de salud pública, conlleva a adoptar medidas de flexibilidad que permitirán la construcción de UNA UNIDAD MÉDICA en la parte oriente en esta ciudad del Carmen, Estado de Campeche, por lo que solicito a través de dicho memorando la enajenación a título de donación, de una superficie de terreno de aproximadamente 3000 metros cuadrados, en favor de la Delegación Estatal del IMSS, para la construcción de UNA UNIDAD MÉDICA.
2. Que, como consecuencia de la petición descrita en el apartado uno que antecede, en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha treinta del mes de abril del año dos mil quince, el cabildo en pleno, aprobó entre otros puntos, turnar a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y Bienestar Social, la solicitud exhibida por el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, para su estudio, dictamen y posterior acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
3. Que, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis del mes de julio del año dos mil quince, se aprueba la desincorporación del Dominio Público del Municipio de Carmen, el bien inmueble cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en los anexos que corrieron agregados al dictamen exhibido por las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y Bienestar Social Municipal. Asimismo, se aprueba la donación a Título Gratuito en favor de la

Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Campeche, del bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, descrito en las memorias descriptivas que corrieron agregadas al dictamen en turno, con destino a la construcción de UNA UNIDAD MÉDICA.

4. Que, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada en fecha cuatro de febrero de la anualidad que transcurre, mediante el acuerdo número **068**, se dio cuenta con la solicitud presentada por la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, en los términos que se indican:

“En relación a la donación efectuada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen del lote No. 6, se advierte que, en el acuerdo No. 245, publicado en el Periódico Oficial del Estado, contiene presumiblemente un error aritmético y que se refiere a que la fracción del terreno objeto de la donación es identificada como polígono No. 6, según el correspondiente plano topográfico que se tiene contemplado para donar. Sin embargo, el plano proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano, no existe el polígono No. 6, identificándose el polígono No. 5, como el terreno adjudicado al IMSS, por lo que solicito la ratificación o rectificación del terreno en mención con el fin de corregir lo publicado en el Periódico Oficial. “

5. En cumplimiento al punto anterior, en la mencionada Décima Segunda Sesión Extraordinaria, el cuerpo colegiado acordó turnar a esta Comisión Edilicia la propuesta objeto del dictamen.
6. En atención al turno efectuado, la **COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** que suscribe procedió al estudio y análisis de la misma, por lo que en reunión de trabajo celebrada en fecha cinco del mes de octubre de la anualidad que transcurre, se resolvió aprobarla por unanimidad de votos de los regidores presentes, habiendo sido discutido todos y cada uno de los puntos de dicha propuesta, procediéndose a la elaboración del dictamen correspondiente, al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República. Estas facultades se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y en particular por las disposiciones del artículo 9 la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que de la lectura de las disposiciones del artículo 105, fracción V, de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 39 y 40, fracción V, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se mantiene la competencia de los suscritos Regidores, integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, para rendir este dictamen derivado de la solicitud exhibida por la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche.

TERCERO: Que mediante acuerdo número **245**, emitido por el Ayuntamiento en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis del mes de julio del año dos mil quince, se autorizó la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y la enajenación a título de DONACIÓN, del predio identificado como polígono 6, ubicado entre los cruzamientos de las calles Hipócrates, Prospera y Bienestar Social, colonia Héroes de Nacozari, en esta ciudad del Carmen, Estado de Campeche; con superficie de 3,000.51 metros cuadrados, a favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche. Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en fecha cinco del mes de agosto del año dos mil quince.

CUARTO: Que posteriormente mediante oficio número DM/010/2016, de fecha trece del mes de enero del año dos mil dieciséis, emitido por la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, *solicito la ratificación o rectificación del terreno en mención con el fin de corregir lo publicado en el Periódico Oficial*, respecto del predio el cual hoy nos ocupa.

QUINTO: Que en virtud de que el polígono Número 6, contenido en el contrato de Donación celebrado, no coincide con lo señalado en la subdivisión autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en fecha veintiuno del mes de agosto del año dos mil quince y establecida en el oficio DDU-NR-08/15.045.Sub, no fue posible concluir con la desincorporación y enajenación establecida en el contrato correspondiente, al tenor del artículo 19 de la LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS.

SEXTO: Que en fecha veintiuno del mes de agosto del año dos mil quince, mediante memorando DDU-NR-08/15.045.Sub, autorizó la subdivisión y las memorias descriptivas correspondientes, las cuales corren adjuntas a la presente resolución; del predio ubicado en la calle Paseo Estero Pargo, sin número, entre las calles Héroes de Nacozari y Palma Dulce, fraccionamiento Héroes de

Nacozari, en esta ciudad del Carmen, Estado de Campeche; mismas que ratificaron o corrigieron las que ya estaban inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta localidad.

SÉPTIMO: Que mediante oficio DDU-NR-08/15.045.Sub, mismo que corre agregado como anexo al presente acuerdo, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se subdividió los polígonos, medidas y colindancias consiguientes, que quedaron debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta ciudad del Carmen, Estado de Campeche; y permanecieron como sigue: **POLIGONO 5, desincorporado y enajenado a título de donación a favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, con superficie de 3,000.51 metros cuadrados y mide de frente 32.47 metros, con acceso a la calle Prospera, al fondo 32.47 metros, colinda con propiedad particular, al lado derecho saliendo 92.40 metros, colinda con la calle Hipócrates, al lado izquierdo saliendo 92.40 metros, colinda con Calle Bienestar Social.**

OCTAVO: De tal manera que esta COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, considera necesario modificar el acuerdo número **245**, emitido por el Ayuntamiento en turno, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis del mes de julio del año dos mil quince; solamente respecto a la identificación del polígono del predio el cual hoy nos ocupa, a fin de que con la modificación correspondiente pueda ser formalizada su enajenación en la modalidad de DONACIÓN, a favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, con fundamento en el artículo 62, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, somete a consideración del cabildo lo siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: Es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la modificación del acuerdo número **245**, emitido por el Ayuntamiento en turno, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis del mes de julio del año dos mil quince, por el que se autorizó la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y la enajenación a título de DONACIÓN, del predio identificado como polígono 6, ubicado entre los cruzamientos de las calles Hipócrates, Prospera y Bienestar Social, colonia Héroes de Nacozari, en esta ciudad del Carmen, Estado de Campeche; con superficie de 3,000.51 metros cuadrados, a favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, solamente en cuanto a la identificación del polígono del predio, para quedar como sigue:

“POLÍGONO 5, desincorporado y enajenado a título de donación a favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, con superficie de 3,000.51 metros cuadrados y mide de frente 32.47 metros, con acceso a la calle Prospera, al fondo 32.47 metros, colinda con propiedad particular, al lado derecho saliendo 92.40 metros, colinda con la calle Hipócrates, al lado izquierdo saliendo 92.40 metros, colinda con Calle Bienestar Social, ubicado en esta ciudad del Carmen, Estado de Campeche.”

SEGUNDO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario Municipal, Síndico de Asuntos Jurídicos Municipal y Tesorero Municipal, para que celebren y firmen todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

TERCERO: Túrnese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos Municipal, a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto de la superficie referida con antelación por el cual se autoriza la modificación del acuerdo 245 relativo a la donación motivo de este dictamen, a favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche, en los términos del resolutivo primero de este dictamen.

CUARTO: Se instruye al Secretario Municipal, se le notifique al interesado, por conducto de su representante legal, el resolutivo acordado y solicite la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Municipal, para que haga del conocimiento público el presente acuerdo, en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida constancia y acuerdo legal, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. CONSTE. -----

LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2015-2018. LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES. Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; **C. MAYELA CRISTINA**

MARTÍNEZ ARROYO, Quinta Regidora y Secretaria de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; **ING. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN**, Sexto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día 31 del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quejido, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graníel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y se cumpla para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

